

SUMARIO

- **Rótulos y cruces de neón en las farmacias**
- **Notificación telemática del movimiento anual de estupefacientes**
- **MUFACE: Ausencia de los datos de consignación obligatoria relativos al paciente**
- **Orden de precios de referencia**
- **Error cupón precinto RILAST y SYMBICORT**
- **Borrado de las hojas cupón escaneadas de Farmacloud**
- **Desaparición de recetas y sellos**
- **Fechas de entregas de recetas en papel**

Rótulos y cruces de neón en las farmacias

Ante consultas que están planteando las oficinas de farmacia que disponen de rótulos de neón que contienen mercurio por la necesidad de sustituirlo antes del 31 de diciembre de 2018 para adecuarse a la normativa europea y española, informamos de que, conforme a lo dispuesto en las disposiciones europeas y nacionales, lo que queda prohibido a partir del día 31 de diciembre de 2018, en relación a los luminosos que contienen mercurio, es su introducción en el mercado (incluidos los cables y las piezas de repuesto destinados a su reparación, su reutilización, la actualización de sus funciones o la mejora de su capacidad).

Por lo tanto, se entiende que es una medida que afecta a los fabricantes, comercializadores e importadores de este tipo de productos, entre los que se encuentran estos rótulos luminosos, pero no obliga a la sustitución de este tipo de productos para los consumidores de los mismos que ya hubieran adquirido uno con anterioridad, por lo que las oficinas de farmacia que actualmente dispongan de un rótulo luminoso de estas características no estarán obligadas por la normativa a su sustitución.

Notificación telemática del movimiento anual de estupefacientes

El Real Decreto 1675/2012, de 14 de diciembre, por el que se regulan las recetas oficiales y los requisitos especiales de prescripción y dispensación de estupefacientes para uso humano y veterinario incorporó modificaciones significativas como las siguientes:

- Las oficinas de farmacia y los servicios de farmacia tienen la **obligación de comunicar en el mes de enero** las dispensaciones realizadas en el año anterior de medicamentos y sustancias estupefacientes. Esto es de obligado cumplimiento para todas las oficinas de farmacia, independientemente de que se hayan dispensado o no estupefacientes durante ese periodo.
- Las recetas de estupefacientes dispensadas durante el año se deben custodiar en la propia oficina de farmacia durante cinco años, tras los cuales se puede proceder a su destrucción.

Al igual que sucedió en años anteriores, en el mes de enero de 2019 se habilitará el programa LABOFAR (Módulo de Notificación de Movimientos de Estupefacientes de la AEMP. Inspección y Control de Medicamentos), programa creado para permitir realizar de forma telemática la declaración de las dispensaciones realizadas. **El programa permitirá realizar la declaración**

anual del año 2018 desde el día 1 de enero y hasta el 31 de enero de 2019.

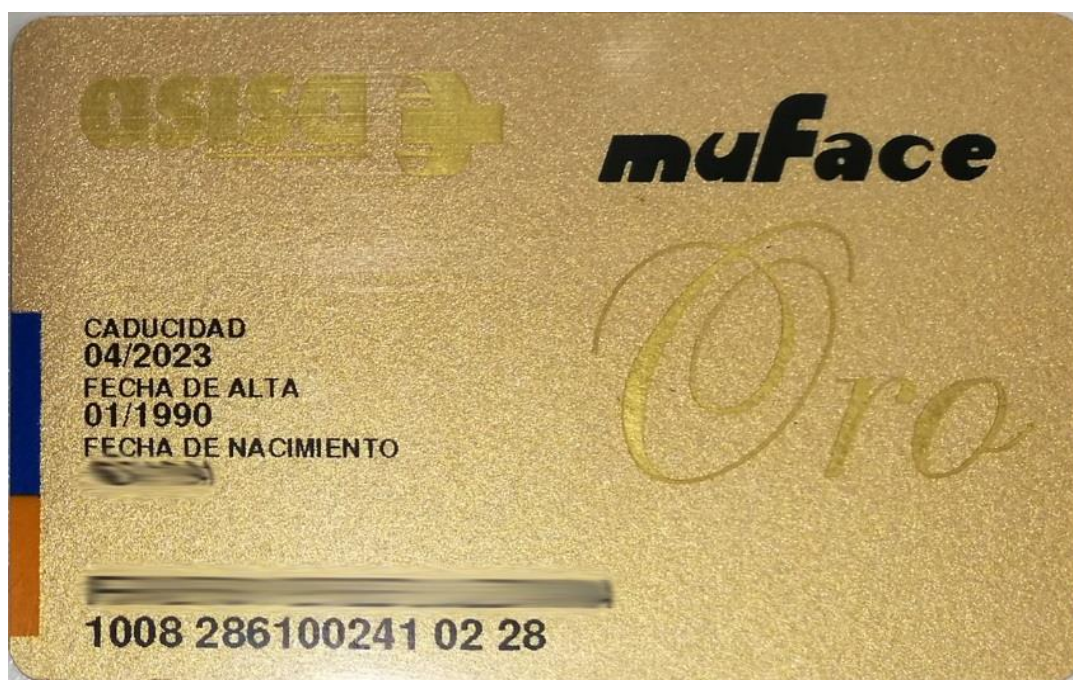
MUFACE: Ausencia de los datos de consignación obligatoria relativos al paciente

Recordamos que MUFACE no se hará cargo y no abonará el margen profesional del farmacéutico en las recetas en las que no conste alguno de los datos de consignación obligatoria relativos al mutualista o beneficiario (nombre, dos apellidos y número de identificación). En las recetas prescritas manualmente, la ausencia del dato correspondiente a nombre y apellidos del mutualista o beneficiario y número de afiliación podrá ser completado por el farmacéutico.

Es **MUY IMPORTANTE** que el farmacéutico compruebe, antes de completar la receta, que el beneficiario de las recetas de MUFACE en las que no figura alguno de los datos anteriormente indicados es el paciente que requiere dicha medicación.

El número de afiliación de MUFACE que debe estar anotado en la receta consta de 9 dígitos, los dos números primeros corresponden a la provincia y, por lo tanto, no podrán ser mayores a 52 y el tercero debe ser un 6. Como ejemplo se puede consultar la siguiente tarjeta:

Número de afiliación: **28 6 100241**



Orden de precios de referencia

El BOE del 27 de noviembre publica la Orden SCB/1244/2018, de 23 de noviembre, por la que se procede a la actualización en 2018 del sistema de precios de referencia de medicamentos en el Sistema Nacional de Salud.

El Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social considera que por efecto de la dinámica del sistema de precios de referencia que rige en nuestro ordenamiento jurídico, distintos medicamentos se han visto sometidos a una constante bajada de precio, lo que **ha provocado que la comercialización de los mismos sea insostenible**, ya que, según alegan los laboratorios titulares, el precio de producción del medicamento es actualmente superior a su precio de venta en el Sistema Nacional de Salud, por lo que se ha anunciado la retirada inmediata del medicamento del mercado español. Esto se traduce en un **riesgo real de problemas de suministro y desabastecimiento en el sistema Nacional de Salud**, que provoca que los medicamentos afectados tengan que ser adquiridos vía medicamentos extranjeros con las negativas consecuencias de impacto que ello supone, tanto a nivel sanitario, como a nivel social y económico.

Ante la previsión de una nueva bajada en la Orden de Precios de Referencia de 2018, y en contestación a una indeseable situación de desabastecimiento de medicamentos esenciales no sustituibles por ningún otro de los actualmente financiados por el sistema, se ha adoptado la solución de no revisar el precio de referencia de determinadas presentaciones incluidas en los conjuntos. A estos efectos, se consideran medicamentos esenciales aquellos considerados como tal por la Organización Mundial de la Salud (OMS). Estos son los medicamentos que la OMS indica que deben estar disponibles en todo momento, en cantidades suficientes, en las formas farmacéuticas apropiadas, con una calidad garantizada y a un precio asequible para las personas y para la comunidad.

Por ello, **se contempla la adopción de medidas excepcionales de corrección para evitar la exclusión de medicamentos clásicos y altamente eficaces y la no alteración del precio vigente de determinadas especialidades, cuando así sea aconsejable para preservar el interés general.**

En el BOE del día 27 de noviembre de 2018, se ha publicado la *Orden SCB/1244/2018, de 23 de noviembre, por la que se procede a la actualización en 2018 del sistema de precios de referencia de medicamentos en el Sistema Nacional de Salud.*

Entró en vigor a partir del día siguiente al de su publicación y, a efectos de precios, es **aplicable a partir del día 28 de noviembre de 2018.**

Periodo de coexistencia

Se establece un periodo de **coexistencia de precios**, aplicando las siguientes fechas:

A partir del **28 de noviembre los laboratorios** suministrarán medicamentos a precio nuevo.

A partir del **19 de diciembre los almacenes de distribución** suministrarán los medicamentos a precio nuevo.

A partir del **1 de enero de 2019 las oficinas de farmacia** deberán dispensar los medicamentos a precio nuevo.

A partir del **1 de enero de 2019** las facturaciones presentadas del Sistema Nacional de Salud y regímenes especiales de MUFACE, ISFAS y MUGEJU se liquidarán en base a los nuevos precios. Los nuevos precios de referencia se incorporarán en el Nomenclátor oficial de la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud aplicable el 1 de febrero.

A partir del **1 de enero de 2019** las entidades de distribución y las oficinas de farmacia podrán devolver a los laboratorios farmacéuticos, según la citada Orden, las presentaciones **con precio en el embalaje** anterior a las reducciones establecidas en la Orden y que aún puedan quedar en existencias en las oficinas de farmacias y en los almacenes de distribución.

Las presentaciones de medicamentos incluidas en el sistema de precios de referencia quedarán exentas de la aplicación de las deducciones reguladas en los artículos 8 y 9 del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo.

Anexos a la Orden

Anexo 1: Relaciona los conjuntos de referencia de presentaciones de medicamentos dispensables por oficinas de farmacia a través de receta médica oficial u orden de dispensación, con indicación del precio industrial de referencia y PVPIVA de referencia fijado para cada presentación.

Son de nueva creación los conjuntos enumerados del C-506 al C-525.

Anexo 2: Relaciona los conjuntos de referencia de presentaciones de medicamentos de ámbito hospitalario y presentaciones en envase clínico, con indicación del precio industrial de referencia y PVPIVA de referencia fijado para cada presentación.

Son de nueva creación los conjuntos enumerados del H-129 al H-147 y no se crean conjuntos de envases clínicos en el citado anexo.

Anexo 3: Relaciona todos los conjuntos de referencia de medicamentos con indicación del precio de referencia de cada conjunto (PRC), identificando la presentación de medicamentos cuyo coste/tratamiento/día (CTD) ha determinado el mismo.

También se incluye la dosis diaria definida (DDD) de cada conjunto de referencia.

Se identifican los conjuntos de referencia de medicamentos formados por la existencia de un medicamento biosimilar (B), aquellos formados por la existencia de un medicamento con más de 10 años de autorización de registro (S) y aquellos formados por la existencia de al menos un medicamento genérico (G).

Anexo 4: Relaciona los conjuntos de referencia de medicamentos suprimidos, con indicación del motivo para su supresión.

Anexo 5: Relaciona las presentaciones de medicamentos declaradas como innovaciones galénicas de interés terapéutico. Se indica el **plazo de exclusión** del sistema de precios de referencia para cada presentación.

Anexo 6: Relaciona las presentaciones de medicamentos y sus licencias para las que no se ha formado conjunto de referencia.

Anexo 7: Relaciona las presentaciones de medicamentos con indicación del conjunto de referencia en el que se integrarán y el precio industrial de referencia para cada presentación.

Consultar:

[Orden SCB/1244/2018](#), de 23 de noviembre, por la que se procede a la actualización en 2018 del sistema de precios de referencia de medicamentos en el Sistema Nacional de Salud.

Anexo 1 en [pdf](#) y [excel](#)

Anexo 2 en [pdf](#) y [excel](#)

Anexo 3 en [pdf](#) y [excel](#)

Anexo 4 en [pdf](#) y [excel](#)

Anexo 5 en [pdf](#) y [excel](#)

Anexo 6 en [pdf](#) y [excel](#)

Anexo 7 en [pdf](#) y [excel](#)

[Real Decreto 177/2014](#), de 21 de marzo, por el que se regula el sistema de precios de referencia y de agrupaciones homogéneas de medicamentos en el SNS y determinados sistemas de información en materia de financiación y precios de los medicamentos y productos sanitarios.

Error cupón precinto RILAST y SYMBICORT

El laboratorio AstraZeneca Farmacéutica Spain ha comunicado a la Subdirección General de Cartera Básica de Servicios del SNS y Farmacia el error, según el cual, determinados lotes de los siguientes medicamentos se han suministrado sin el cíbero de aportación reducida que les corresponde:

CN	Nombre	Nº Lote
723307	SYMBICORT 160mcg/4,5mcg/INHALACIÓN SUSPENSIÓN PARA INHALACIÓN EN ENVASE A PRESIÓN, 1 inhalador de 120 dosis	3001797Coo
723308	RILAST 160mcg/4,5mcg/INHALACIÓN SUSPENSIÓN PARA INHALACIÓN EN ENVASE A PRESIÓN, 1 inhalador de 120 dosis	3001796Foo

Se ha autorizado el reetiquetado de los envases afectados a fin de incorporar el cupón precinto correcto incluyendo el cíbero en las unidades que permanecen es stock en los almacenes del laboratorio.

Borrado de las hojas cupón escaneadas de Farmacloud

El próximo **2 de enero** se borrarán de Farmacloud las **hojas cupón escaneadas** del periodo de **julio a diciembre** de **2017**. Si se considera oportuno, se puede realizar una copia de la documentación en el ordenador.

Para ello se puede optar por cualquiera de las siguientes formas, una vez que vea el enlace del documento a guardar:

- Pinchar con el botón izquierdo sobre el enlace del documento, seleccionar la opción “Guardar destino/enlace como” y elegir la ubicación donde se descargará el documento y con qué nombre se guardará.
- Abrir el documento en el menú superior “Archivo” – “Guardar como...”, elegir la ubicación donde se descargará el documento y con qué nombre se guardará.

Para cualquier aclaración, se puede contactar con el Departamento de Facturación de Recetas o Contabilidad en los teléfonos 91 406 84 84 – 91 406 84 13.

Desaparición de recetas y sellos

- 1) La Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid nos comunica la pérdida de talonarios de recetas oficiales de estupefacientes y otras recetas oficiales:

- ✓ Dra. Dña. Ester Zamarrón de Lucas, con nº de colegiada 28/69776-0. Talonario MR00173063. Hospital U. La Paz.
- ✓ Dra. Dña. M^a Pilar Encarnación Barranco Sanz, con nº de colegiada 28/31864-5. Talonario MR30197860. Hospital U. La Paz.
- ✓ Dr. D. Raúl Honrubia López, con nº de colegiado 28/69646-5. Talonario MD23699621. Hospital U. Infanta Sofía.
- ✓ Dr. D. Agustín Payno de Orive, con nº de colegiado 28/19107-1. Talonario MD73654416. Fundación Jiménez Díaz.
- ✓ Dr. D. José M^a García Mediero, con nº de colegiado 28/50911-8. Talonario MD73654416. Hospital U. Getafe.
- ✓ Dra. Dña. Raquel Sosa Suárez, con nº de colegiada 28/71332-8. Talonario MD43700426. Hospital U. de Móstoles.
- ✓ Dr. D. Alejandro O. Herrero San Martín, con nº de colegiado 28/60767-0. Talonario MD53701879. Hospital U. 12 de Octubre.
- ✓ Dra. Dña. M^a Pilar Beltrán Álvarez, con nº de colegiada 28/62924-6. Talonario MD53752028. Hospital U. Infanta Elena.
- ✓ Dr. D. Sergio Hugo Díaz Blanco, con nº de colegiado 28/57641-6. Talonario MD33752103. Hospital U. Infanta Elena.
- ✓ Dra. Dña. Beatriz Álvarez Mariño, con nº de colegiada 08/50912-7. Talonario MD53712043. Hospital U. Infanta Elena.
- ✓ Dra. Dña. Almudena Nuño González, con nº de colegiada 28/62743-5. Talonario MR00185855. Hospital U. La Paz.
- ✓ Dra. Dña. Carmen Moreno Solera, con nº de colegiada 28/69414-7. Talonario MD93648478. C.S. Miguel de Cervantes.
- ✓ Dr. D. Fernando José García García, con nº de colegiado 28/34805-3. Talonario MD53681430. C.S. Miguel de Cervantes.
- ✓ Dra. Dña. Alejandra Martínez García, con nº de colegiada 28/71502-7. Talonario MD63681486. C.S. Miguel de Cervantes.
- ✓ Dra. Dña. Alicia Herrero de Dios, con nº de colegiada 28/48167-0. Talonario MD13681448. C.S. Miguel de Cervantes.
- ✓ Dra. Dña. Cristina Tabernero Pérez, con nº de colegiada 28/52253-0. Talonario MD03681491. C. S. Miguel de Cervantes.
- ✓ Dra. Dña. Marta M^a Castro Fouz, con nº de colegiada 28/51689-3. Talonario MD73681476. C.S. Miguel de Cervantes.
- ✓ Dra. Dña. M^a José Cerrada Machuca, con nº de colegiada 28/32886-1. Talonario MD53681485. C. S. Miguel de Cervantes.

- ✓ Dra. Dña. Montserrat Blas Escribano, con nº de colegiada 28/40934-3. Talonario MD83681433. C.S. Miguel de Cervantes.
 - ✓ Dra. Dña. Marta Lor Leandro, con nº de colegiada 28/70721-0. Talonarios MD03681391 y MD03681392. C.S. Miguel de Cervantes.
 - ✓ Dr. D. Alfredo Rodríguez-Bermejo Rodríguez, con nº de colegiado 28/70180-8. Talonarios MD73648498 y MD83648499. C.S. Miguel de Cervantes.
 - ✓ Dr. D. Jesús Mateos del Nozal, con nº de colegiado 28/67196-3. Talonario MR90209240. Hospital U. Ramón y Cajal.
 - ✓ Dra. Dña. M^a Agustina Segurado Rodríguez, con nº de colegiada 28/45808-8. Talonario MD635783285. Hospital U. del Sureste.
 - ✓ Dra. Dña. M^a Carmen Indaberea Iguarán, con nº de colegiada 07/05084-6. Talonarios MD83724554 y MD83724555. Centro de Salud Guayaba.
 - ✓ Dra. Dña. Laura Bermejo Martínez, con nº de colegiada 40/02953-5. Talonario MD81932191. Fundación Jiménez Díaz.
 - ✓ Dra. Dña. Ana Isabel Rueda Fontecilla, con nº de colegiada 39/05155-1. Talonarios MD73607050, MD13602072, MD73682015 y MD83682016. Centro de Salud Guadarrama.
- 2) La Guardia Civil de Griñón nos comunica el robo de recetas médicas pertenecientes a la doctora con nº de colegiada 282868261. Talonario MD33318659, recetas numeradas desde el número de orden 50 al 99.
- 3) El Colegio Oficial de Farmacéuticos de Guadalajara nos comunica el robo de recetas oficiales pertenecientes a la Dra. Dña. M^a Isabel Borba Leal, con nº de colegiada 282858837 y CIAS 1106000202F. Unas 20-30 recetas del Sescam, con numeración entre PT2965438600 y PT2965438699, están pre impresas con distintos TSI, y firmadas. Servicio de Pediatría del Centro de Salud de Torrejón del Rey (Guadalajara).
- 4) El Servicio de Salud del Principado de Asturias nos comunica el robo de un sello médico perteneciente a la Dra. Dña. María del Pilar Solis Hernández, con nº de colegiada 33/112776 y con CIAS 0504932028X. Hospital U. Central de Asturias, Avenida de Roma, Oviedo (Asturias).
- 5) El Servicio Canario de Salud nos comunica la pérdida de un sello médico perteneciente a la Dra. Dña. María Tejedor Cerdeña, con nº de colegiada 37/06746-6 y CIAS 1201960602Z.
- 6) La Delegación de Madrid- Norte de ISFAS nos comunica el extravío de un talonario de recetas cuyos números son:

letra W y últimos 9 dígitos:

442603851, 442603852, 442603853, 442603854, 442603855,
442603856, 442603857, 442603858, 442603859, 442603860,
442603861, 442603862, 442603863, 442603864, 442603865,
442603866, 442603867, 442603868, 442603869, 442603870,
442603871, 442603872, 442603873, 442603874, 442603875.

7) El Colegio Oficial de Farmacéuticos de Toledo nos comunica el extravío de varios talonarios de recetas de ISFAS:

- ✓ Un talonario de la serie 423, del que no puede determinar correctamente la numeración y que se encontrará entre los números del 099451 a 099500 en la localidad de Burguillos de Toledo.
- ✓ Un talonario de recetas de la serie 439 con numeración del 731751 a 731775 en la localidad de Toledo.
- ✓ Un talonario de recetas de la serie 420 con numeración del 858301 a 858325 en la localidad de Málaga.

8) El Colegio Oficial de Farmacéuticos de Las Palmas nos comunica el extravío de un talonario de recetas oficiales de ISFAS con el nº de serie W16 433 y recetas del número 764326 al 764350 ambos inclusive.

9) 171 talonarios robados en el CS Miguel de Cervantes:

MD13681492; MD23681493; MD33681494; MD43681495; MD53681496;
MD63681497; MD73681498; MD83681499; MD93681500; MD63779298;
MD73779299; MD83779300; MD93648478; MD53681430; MD63681486;
MD13681448; MD03681491; MD73681476; MD53681485; MD83681433;
MD03681391; MD03681392; MD73648498; MD83648499; MD03681501;
MD03681502; MD13681503; MD23681504; MD33681505; MD43681506;
MD53681507; MD63681508; MD73681509; MD83681510; MD93681511;
MD03681512; MD03681513; MD13681514; MD23681515; MD33681516;
MD43681517; MD53681518; MD63681519; MD73681520; MD83p81521;
MD93681522; MD03681523; MD03681524; MD13681525; MD23681526;
MD33681527; MD43681528; MD53681529; MD63681530; MD73681531;
MD83681532; MD93681533; MD03681534; MD03681535; MD13681536;
MD23681537; MD33681538; MD43681539; MD53681540; MD63681541;
MD73681542; MD83681543; MD93681544; MD03681545; MD03681546;
MD13681547; MD23681548; MD33681549; MD43681550; MD53681551;
MD63681552; MD73681553; MD83681554; MD93681555; MD03681556;

MD03681557; MD13681558; MD23681559; MD33681560; MD43681561;
MD53681562; MD63681563; MD73681564; MD83681565; MD93681566;
MD03681567; MD03681568; MD13681569; MD23681570; MD33681571;
MD43681572; MD53681573; MD63681574; MD73681575; MD03779226;
MD13779227; MD23719228; MD33779229; MD43779230; MD53779231;
MD63779232; MD73779233; MD83779234; MD93719235; MD03779236;
MD03779237; MD13779238; MD23779239; MD33779240; MD43779241;
MD53779242; MD63779243; MD73779244; MD83779245; MD93779246;
MD03779247; MD03779248; MD13779249; MD23779250; MD33779251;
MD43779252; MD53779253; MD63779254; MD73779255; MD83779256;
MD93779257; MD03779258; MD03779259; MD13779260; MD23779261;
MD33779262; MD43779263; MD53779264; MD63779265; MD73779266;
MD83779267; MD93779268; MD03779269; MD03779270; MD13779271;
MD23779272; MD33779273; MD43779274; MD53779275; MD63779276;
MD73779277; MD83779278; MD93779279; MD03779280; MD03779281;
MD13779282; MD23779283; MD33779284; MD43779285; MD53779286;
MD63779287; MD73779288; MD83779289; MD93779290; MD03779291;
MD03779292; MD13779293; MD23779294; MD33779295; MD43779296;
MD53779297

Además, la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios dispone en su [página web](#) de información permanente relativa a los datos de las notificaciones de pérdidas o extravíos de Recetas Oficiales de Estupefacientes.

Fechas de entregas de recetas en papel

MES	DÍA	HORARIO
DICIEMBRE	MIÉRCOLES 2 DE ENERO ⁽¹⁾	DE 15.00 A 22.00 HORAS
ENERO	VIERNES 1 DE FEBRERO ⁽¹⁾	DE 15.00 A 22.00 HORAS

(1) Entrega al conductor de Cofares en reparto habitual o en c/ Santa Engracia, 31, planta baja de 15.00 a 22.00 horas.

Se puede consultar el [calendario de entrega de recetas del año 2019](#) en la página web del Colegio, tanto en [Farmacloud](#) como en el apartado de [Facturación de recetas](#).